

Proceso Verbal Pertenencia en Reconvención 11001310300920200000700
Demandante María Yaneth Romero Saenz
Demandado Josefina Rojas Cáceres
Ingreso al Despacho 20/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Pertenencia en Reconvención No. 11001310300920200000700

Demandante: María Yaneth Romero Saenz

Demandado: Josefina Rojas Cáceres

De conformidad con la documental que antecede, el Despacho,

DISPONE

INADMITIR la demanda en reconvención¹, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos: *Primero:* Amplíe los hechos de la demanda, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de cómo los demandantes tomaron la posesión del inmueble objeto de la lid.

Segundo: En las pretensiones de la demanda relacione y describa el predio , o sector del mismo materia de pertenencia, describiéndolo por sus linderos, construcciones y demás características que lo identifiquen, a más el número de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la lid o el del de mayor extensión al que pertenece.

Tercero: Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, o el de mayor extensión, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente.

Cuarto: Convoque A La Lid en los términos del art. 61 del CGP, a quienes por ministerio de la ley deben integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

TRES (3) PROVIDENCIAS

LMGL

¹ Carpeta "01DemandaReconvencionMariaY.Romero"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4994c66491a8dad32ca2e85ab70fc226d3fce6c6b586594cf5ba019b4c17812**
Documento generado en 29/03/2022 07:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>